



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"Nº 252-2024-OP-HONADOMANI-SB.

Resolución Administrativa

Lima, 30 de Abril 2024.**VISTO:**

El Exp Nº 17198-23 y sus anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 3 del Decreto Ley Nº 25920 "El interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del siguiente de aquél en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, sin que sea necesario que el trabajador afectado exija, judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o pruebe haber sufrido algún daño";

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, los programas de bienestar social y de incentivos no constituyen remuneración;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, establecen en forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones;

Que, a través de la Resolución Administrativa Nº 811-DG-HONADOMANI.SB.2018, del 28 de diciembre del 2018, se resuelve realizar el pago entre otros a la servidora nombrada Rosa Emilia Pacheco Asto por un monto de Cinco Mil Trecientos Treinta y Tres con 33/100 (S/ 5,333.33) soles, por concepto de reconocimiento de pago por productividad diferenciada;

Que, según Expediente del visto la servidora Rosa Emilia Pacheco Asto solicita el pago de los intereses laborales de la productividad diferenciada del periodo de junio del 2015 a marzo 2016, indicando que mediante Resolución Directoral Nº 0426-DG-HONADOMANI.SB.2014 fue designada como Jefe de Equipo de Proyectos de Inversión de fecha 14 de mayo del 2015 hasta 20 de marzo 2016, *que solicitando reiteradamente con los documentos que se detallan y no ha sido atendida mi solicitud (...), por las razones antes expuestas y en virtud de las normas vigentes, al haber concluido el pago de dicho reconocimientos, se reitera la solicitud de pago de los intereses laborales con los cálculos actualizados a la fecha por efectos de pago de productividad diferenciada y se me abone a la brevedad posible a fin de que se evite se siga incrementando el monto y la institución se vea afectada;*

Con el visado del Área de Legajo, del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley Nº 25920, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo Nº 005-90 Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera y de Remuneraciones del Sector Público y el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud y Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Se Autoriza a favor de la servidora nombrada Rosa Emilia Pacheco Asto el Reconocimiento y pago de Intereses Legales Laborales por pago de productividad diferenciada como Coordinadora del Equipo de Proyectos de Inversión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por el monto de Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 16/100 (S/ 488.16) soles.



Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la disponibilidad presupuestal existente en la cadena de gasto para Personal Administrativo, de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud, según detalle:

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4.- Encargar al Área de Legajos y Sistemas de Personal (SINPER) de Recursos Humanos del Equipo de Control de Asistencia la incorporación de la presente Resolución al Legajo Personal de la servidora.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

EYVT/dsiz/stmg
Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"
Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL